

NOTA DE PRENSA

En la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Transporte y Comunicaciones, presidida por la congresista Marleny Portero, se aprobó por unanimidad el predictamen del Proyecto de Ley 08778/2024-CR, iniciativa legislativa del congresista Alex Randu Flores Ramírez, cuyo objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión “Construcción del nuevo puente nacional San Francisco en la red vial nacional Ruta PE-28 B: La Quinoa – Tambo – San Francisco, en el valle del río Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín”.

Por otro lado, se contó con la presencia de representantes del OEFA Perú, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Osiptel y de OSINERGMIN, quienes informaron sobre los resultados y avances de la implementación de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país y del Decreto Supremo N° 007-2024-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 31595, en el ámbito de sus competencias.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en su participación destacó las acciones que vienen realizando, como la gestión de denuncias ambientales canalizadas a través del SINADA, habiendo recibido 31 denuncias vinculadas al cableado aéreo.

Por su parte, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informó que tiene establecido 5 estrategias, siendo éstas las siguientes:

- ☒ Seguimiento: Requerimiento de la presentación de los documentos obligatorios a las empresas de telecomunicaciones a fin de que cumplan con sus obligaciones.
- ☒ Coordinación: Coordinación permanente con el OEFA y con las Municipalidades.
- ☒ Comunicación: Publicación del avance del retiro.
- ☒ Supervisión: Ejecución de supervisiones de acuerdo al cronograma y la observación del contenido mínimo de los Anexos presentados por los administrados.
- ☒ Capacitación y orientación: Difusión de videos tutoriales para la correcta presentación de la documentación, el desarrollo de capacitaciones a empresas de telecomunicaciones y municipalidades, y la orientación a través de correos y/o llamadas.

Y como parte de sus obligaciones supervisan a las Empresas Concesionarias de Telecomunicaciones y a los Proveedores de Infraestructura Pasiva obligados al retiro del cableado de telecomunicaciones en desuso o mal estado, en tanto no transfiera sus funciones al OEFA, de los cuales se ha programado realizar las acciones de supervisión durante el primer trimestre del 2025 a aquellas empresas en cuyo Plan de acción se haya indicado como fecha de inicio de retiro el año 2024.

OSIPTEL por su parte, dio a conocer que, en el año 2020 elaboró un modelo de ordenanza que regule la instalación y el ordenamiento de la infraestructura aérea para la prestación de servicios públicos para que sea aplicada por las municipalidades.

Asimismo destacó que, carecen de competencias para pronunciarse respecto de casos relacionados a infraestructura tales como cableados y postes que se encuentren en mal estado, deteriorados o requieran ser reubicados.

Finalmente, OSINERGMIN informó que desde su creación viene fiscalizando permanentemente el retiro de instalaciones eléctricas obsoletas, en desuso o mal estado, así como, la fiscalización de Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y los costos que implican el retiro del cableado aéreo en desuso no se trasladen al consumidor final.